



DECRETO N°

REF: Solicitud Club de Huasos Sara Gaete
Viuda de Lobos Pichanga de Rodeo

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
4. La Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
5. El Dictamen N° 2841/2017 de la Contraloría General de la República;
6. La Solicitud OIRS 251747 presentada por el don Hugo González Velozo, en representación del Club de Huasos Sara Gaete Viuda de Lobos;
7. Que, mediante solicitud OIRS 251747 de fecha 22 de septiembre de 2025, presentada por el Club de Huasos Sara Gaete Viuda de Lobos, representado por su presidente don Jorge Maximiliano Alborno Norambuena, Cédula de Identidad [redacted] solicita autorización para realizar Pichanga de Rodeo el día 01 de noviembre de 2025, en dependencias de la medialuna y casino del sector Estación Villa Alegre, en horario de 8:00 a 23:00 horas, dicha actividad incluye casino de comidas típicas y venta de bebidas alcohólicas, además funcionamiento de puestos de artesanía típica;
8. Que, mediante Contrato de arrendamiento celebrado entre la I.Municipalidad de Villa Alegre y el Club de Huasos Sara Gaete Viuda de Lobos, representado por su presidente don Jorge Maximiliano Alborno Norambuena, Cédula de Identidad [redacted] la I.Municipalidad entrega en arrendamiento el inmueble donominado "MediaLuna Estación Villa Alegre" para realizar Rodeo para la comunidad el día 1 de noviembre de 2025;
9. Que, mediante carta compromiso de fecha 27 de octubre de 2025 de don Jorge maximiliano Alborno Norambuena, Presidente del Club de Huasos Sara gaete Viuda de Lobos Estación Villa Alegre, exime a la Municipalidad de Villa Alegre, de cualquier tipo de responsabilidad (civil, penal o administrativa), y ante cualquier hecho, que pueda ocurrir durante la actividad, como así también de las recomendaciones u obligaciones sanitarias emanadas de la autoridad sanitaria;
10. Que, mediante Informe N° 21 emitido por la Subcomisaria de Carabineros de Villa Alegre, informa factibilidad positiva condicionada para la realización de la actividad solicitada;
11. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **OTORGUESE** a la Organización Comunitaria "Club de Huasos Sara Gaete Viuda de Lobos



Estación Villa Alegre", con personalidad jurídica vigente inscrita con fecha 08 de octubre de 2013 del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, domiciliado en calle Pastor Daniel Moya S/N de la comuna de Villa Alegre, representada por don Jorge Maximiliano Albornoz Norambuena, Cédula de Identidad autorización especial y transitoria para realizar la actividad que se indica, **"Pichanga de Rodeo con venta de comidas típicas y bebidas alcohólicas, funcionamiento de puestos de artesanía"**, el día sábado 1 de noviembre de 2025, en medialuna Estación Villa Alegre;

2. EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO para esta actividad es de 08:00 a 22:00 hrs.;

3. PÁGUESE los derechos municipales correspondientes, según lo establecido en Ordenanza de cobros municipales Nro. 00004 del 30.10.2024, mediante la cual, se aprueba modificación de Ordenanza N° 03 de fecha 27.10.2022.

4. ESTABLÉCESE, que será de exclusiva responsabilidad de la Organización solicitante, el cumplimiento de las recomendaciones u obligaciones emanadas de la autoridad sanitaria.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A DON JORGE MAXIMILIANO ALBORNOZ NORAMBUENA PRESIDENTE DEL CLUB DE HUASOS SARA GAETE VIUDA DE LOBOS ESTACIÓN VILLA ALEGRE, CARABINEROS DE CHILE - SUBCOMISARIA DE VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE